



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No
CPSP-007-2026**

NÚMERO	CPSP-007-2026
CONTRATANTE	PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES IBARRA RIVERA
CEDULA	1.144.032.616
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES MISIONALES EN TORNO A LAS FUNCIONES DE JUZGAMIENTO DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL, DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026. NO OBSTANTE, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CASO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS YA NO SEAN REQUERIDOS POR PARTE DE LA ENTIDAD
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos **CARLOS YEFERSON POTES PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.077.631.424 expedida en Pizarro - Chocó, en calidad de Personero Distrital de Buenaventura, elegido por el Concejo Distrital de Buenaventura, debidamente posesionado como consta en acta No 202 de febrero 7 de 2024, actuando en nombre y representación de la **PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, identificada con el NIT. 835000010-3, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JULIAN ANDRES IBARRA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.144.032.616, actuando en nombre propio y quien en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación del contrato No CPSP-007-2026, previas las siguientes consideraciones: **Primero.** Que entre las partes se suscribió contrato de prestación de servicios No CPSP-007-2026. **Segundo.** Que en la fecha 02 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato. **Tercero.** Que mediante acta de fecha 01 de julio de 2026, las partes dieron por terminado el contrato de prestación de servicios No CPSP-007-2026 por vencimiento del plazo inicialmente pactado. **Cuarto.** Se procede a realizar la liquidación en los términos de lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

CONTRATANTE	PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES IBARRA RIVERA
CEDULA	1.144.032.616
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES MISIONALES EN TORNO A LAS FUNCIONES DE JUZGAMIENTO DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL, DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
PLAZO INICIAL	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026. NO OBSTANTE, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CASO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS YA NO SEAN REQUERIDOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026
CESION DEL CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE SUSPENSION	NO APLICA
FECHA DE REANUDACIÓN	NO APLICA
PRORROGA CONTRATO	NO APLICA

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$15.500.000
VALOR ADICIONAL	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$15.500.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$15.500.000
VALOR PAGADO	\$15.500.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$0.0

3. ESTADO LEGAL

A. MULTAS, INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD: De conformidad con la supervisión realizada al contrato no se presentaron multas o incumplimientos durante la ejecución del mismo.



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**
NIT 835 000010-3

3. ESTADO LEGAL

A. MULTAS, INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD: De conformidad con la supervisión realizada al contrato no se presentaron multas o incumplimientos durante la ejecución del mismo.

B. VERIFICACIÓN SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: El supervisor verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista al Sistema General de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y de conformidad con las planillas presentadas con la cuenta de cobro que hace parte del expediente contractual.

Las partes manifiestan que el contratante está a paz y salvo por todo concepto, de acuerdo con los términos de la presente liquidación y a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, por lo tanto, dan por liquidado el contrato en el estado actual.

Se firma por las partes en la ciudad de Buenaventura a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


CARLOS YEFERSON POTES PALACIOS
Personero Distrital de Buenaventura


JULIAN ANDRES IBARRA RIVERA
Contratista

ENTERADO



FRANCISCO JAVIER SINISTERRA LEMOS
Supervisor

Proyectó: Lenier Yamid Largacha Ibarguen
Revisó: Carlos Yefferson Potes Palacio